



RADICACION No. 23-1-00217

RESOLUCION No. 23-1-0038
Por medio de la cual da Aprobación de Planos de
Propiedad Horizontal



Página 1 de 3

LA CURADORA URBANA No. 1 DE CAJICA
ABOGADA MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD

En uso de las facultades legales que le son conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, y el Decreto Municipal 115 del 22 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el día once (11) de mayo de 2023, el señor NÉLSON GERMÁN SEGURA GARZÓN identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.257.094 de Bogotá, en calidad de representante legal de la sociedad ISEPA S.A.S., legalmente constituida con NIT # 901.664.883-4 y actual titular del predio, sobre el cual se soporta la licencia de construcción y la presente aprobación de planos de Propiedad Horizontal, radicó todos los documentos soporte de la solicitud de visto bueno de planos para la declaratoria de destinación a propiedad horizontal compuesto por el proyecto bifamiliar denominado VILLAS DEL BEJUCAL 4 PROPIEDAD HORIZONTAL (PH), sobre el lote de terreno:

| Dirección / Identificación | Folio de Matrícula Inmobiliaria | Cedula Catastral |
|--------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------|
| Lote # Cuatro (4) - Bifamiliar | 176-176101 | 00-00-0003-2279-000 (Mayor extensión) |

El proyecto bifamiliar fue aprobado mediante la licencia otorgada por la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá, con la Resolución No. ON 0020 del 17 de febrero de 2021, por la cual se otorgó Licencia de Construcción modalidad Obra Nueva, vivienda bifamiliar.

Que el plano PH1 de alindamiento para el sometimiento a la propiedad horizontal y el proyecto de división inserto en él, fueron revisados y se encontró que concuerdan con la licencia de construcción antes referenciada y que cumplen con lo establecido en la Ley 675 de 2001, y por lo tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para que el bifamiliar VILLAS DEL BEJUCAL 4 PROPIEDAD HORIZONTAL (PH) sea sometido al régimen especial de propiedad horizontal.

4

CURADURIA URBANA 1 DE CAJICÁ

Calle 3 # 2-50 Local 104 - Centro Empresarial Downtown

☎ 601-8898792 ☎ 3123342825 / 3123345388 ☎ 3123337809



RADICACION No. 23-1-00217

RESOLUCION No. 23-1-0038
Por medio de la cual da Aprobación de Planos de
Propiedad Horizontal



Página 2 de 3

Que el plano de alindamiento del bifamiliar VILLAS DEL BEJUCAL 4 PROPIEDAD HORIZONTAL (PH) contiene: Planta primer piso, Planta segundo piso, Planta cubierta, Cuadro de áreas y Localización.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, la Curadora Urbana 1, del Municipio de Cajicá, abogada MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar el plano de alindamiento del proyecto bifamiliar denominado VILLAS DEL BEJUCAL 4 PROPIEDAD HORIZONTAL (PH), aportado por el señor NÉLSON GERMÁN SEGURA GARZÓN identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.257.094 de Bogotá, representante legal de la sociedad ISEPA S.A.S., legalmente constituida con NIT # 901.664.883-4, quien en calidad de titular de la licencia de construcción y de esta aprobación de planos de Propiedad Horizontal, radicó todos los documentos soporte de la solicitud de visto bueno de planos para la declaratoria de destinación a propiedad horizontal compuesto por el proyecto bifamiliar denominado VILLAS DEL BEJUCAL 4 PROPIEDAD HORIZONTAL (PH), sobre el lote de terreno:

| Dirección / Identificación | Folio de Matrícula Inmobiliaria | Cedula Catastral |
|--------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------|
| Lote # Cuatro (4) - Bifamiliar | 176-176101 | 00-00-0003-2279-000 (Mayor extensión) |

ARTÍCULO SEGUNDO. - El proyecto bifamiliar VILLAS DEL BEJUCAL 4 PROPIEDAD HORIZONTAL (PH), se aprueba conforme con el proyecto de división detallado e inmerso en el mismo plano que se aprueba con la presente resolución, y muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para que proceda su constitución en Propiedad Horizontal. El bifamiliar consta de dos (02) unidades de vivienda - bienes privados, Unidad 4A y Unidad 4B así:

CURADURIA URBANA 1 DE CAJICÁ

Calle 3 # 2-50 Local 104 - Centro Empresarial Downtown

☎ 601-8898792 ☎ 3123342825 / 3123345388 📞 3123337809

RESOLUCION No. 23-1-0038
Por medio de la cual da Aprobación de Planos de
Propiedad Horizontal



CUADRO DE ÁREAS

| DESCRIPCION | ÁREA PRIVADA | | ÁREA COMUN | | TOTAL | | % COEFICIENTE (SOBRE CONSTRUCCION) |
|------------------|-----------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|------------------|------------------|---------------|--|
| | construida | libre | construida (Muros y columnas) | construida | libre | | |
| UNIDAD 4A | | | | | | | |
| PRIMER PISO | 48.68 M2 | 301.26 M2 | 4.42 M2 | 53.10 M2 | 301.26 M2 | | 50.00 % |
| SEGUNDO PISO | 46.86 M2 | | 5.06 M2 | 51.92 M2 | | | |
| TOTAL | 95.54 M2 | 301.26 M2 | 9.48 M2 | 105.02 M2 | 301.26 M2 | | |
| UNIDAD 4B | | | | | | | |
| PRIMER PISO | 48.68 M2 | 300.38 M2 | 4.42 M2 | | | | 50.00 % |
| SEGUNDO PISO | 46.86 M2 | | 5.06 M2 | | | | |
| TOTAL | 95.54 M2 | 300.38 M2 | 9.48 M2 | | | | |
| TOTALES | | | | | | | |
| AREA DE LOTE | ÁREA CONSTRUIDA PRIMER PISO | ÁREA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO | ÁREA CONSTRUIDA TOTAL | ÁREA LIBRE | PARQUEADEROS | ÁREA CUBIERTA | |
| 707.84 M2 | 106.20 M2 | 103.84 M2 | 210.04 M2 | 601.64 M2 | 4 U | 103.84 M2 | |

ARTICULO TERCERO. – Cinco (5) planos arquitectónicos contenidos en la Licencia de Construcción otorgada con Resolución No. ON 0020 del 17 de febrero de 2021, fueron verificados para la expedición de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, esta Resolución no tiene limitación (vigencia) en el tiempo por cuanto no conlleva autorización de ejecución o actualización de obras, certificación, conceptualización o certificación de situaciones urbanísticas.

ARTICULO QUINTO. - Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante esta misma curadora urbana 1 de Cajicá y el de apelación ante la secretaria de Planeación del municipio de Cajicá, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de esta Resolución.

Dado en Cajicá., el día 05 de Julio de 2023, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cordialmente,



MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD
CURADORA URBANA 1
MUNICIPIO DE CAJICÁ

EJECUTORIADA EL DIA 11 JUL. 2023

CURADURIA URBANA 1 DE CAJICÁ

Calle 3 # 2-50 Local 104 - Centro Empresarial Downtown

☎ 601-8898792 ☎ 3123342825 / 3123345388 ☎ 3123337809



DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

CURADURÍA URBANA No.1
ABOG. MARIA TERESA RESTREPO DE BRIGARD

Radicación: 23-1-00217
Trámite: APROBACIÓN PLANOS ALINDERAMIENTO
Dirección: LT 4 MILAMORES B
Acto Administrativo: RESOLUCION No 23-1-0038
Propietarios: ISEPA S.A.S. / DIANA ELIZABETH POVEDA TORRES

En la ciudad de Cajicá a la fecha **10-JULIO-23**, se notifica personalmente del siguiente ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCION No 23-1-0038 con fecha de expedición 05 DE JULIO 23, correspondiente al inmueble ubicado en el LT 4 MILAMORES B a DIANA ELIZABETH POVEDA TORRES identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No 51.735.345 en calidad de APODERADA como consta en los documentos que obran en el expediente.

Igualmente, se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto referido.




EL NOTIFICADO



EL NOTIFICADOR

La persona notificada renuncia a términos de ejecutoria

SI NO



EL NOTIFICADO